

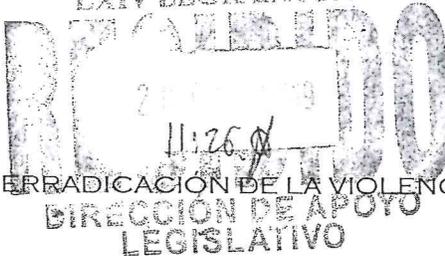


LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

Timoteo Vásquez Cruz

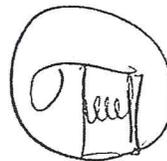
Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES
 DE "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
 COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "AGROPECUARIA, FORESTAL, DE
 MINERÍA Y PESCA".



SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

EXPEDIENTE NÚMERO: CPDEICA/30/2019

EXPEDIENTE NÚMERO: CPAFMP/33/2019

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X y III, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones III y X, del 47 al 51 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que éstas Comisión Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca", efectuaron al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Punto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



ANTECEDENTES

1.- En sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2019, el diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó Punto de Acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE GIRAR LAS INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS A SU CARGO, QUIENES REQUIERAN ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DE OFICINA, PARA QUE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SI PROCEDE, ADQUIERAN LOS MISMOS A LAS SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, QUE TENGAN UN PLAN DE MANEJO FORESTAL Y COMO CONSECUENCIA UN PRODUCTO SUSTENTABLE .



2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PER./2201/2019, de fecha 28 de Agosto del año en curso, suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado y recibido por éstas Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, con fecha 30 de



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Agosto del año en curso, nos fue remitido para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo antes indicado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción XXXIV, 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones III y X, del 47 al 51 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; éstas Comisiones Permanente de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal” y “Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca”, tiene competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El promovente sustenta el punto de acuerdo en estudio, esencialmente en las siguientes consideraciones:

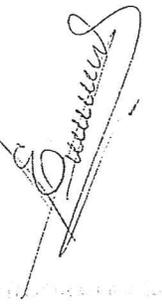
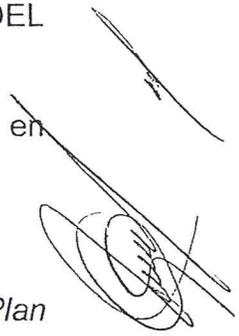
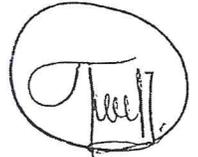
“ ...

PRIMERO.-

En el mensaje del Gobernador del Estado en el Plan Estatal de Desarrollo, argumentó implementar una nueva estrategia de desarrollo que logre la transformación social, económica y humana de nuestra Entidad; dijo “: ... El objetivo es mejorar de forma significativa la calidad de vida de las familias oaxaqueñas...”

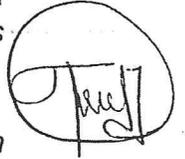
Dentro de los ejes rectores de dicho Plan Estatal de Desarrollo 2016-1022, están sin duda aquellas acciones que tienen como objetivo el Desarrollo Rural Sustentable, sobre todo de aquellas zonas consideradas como de alta y multa alta marginación

Sin duda alguna las empresas comunitarias forman un sector muy importante para el desarrollo rural; permiten que se genere una microeconomía local, a partir de ingresos generados por empleos directos e indirectos.

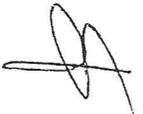


“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Lo que hace que, como gobierno contribuyamos a la permanencia de este tipo de empresas comunitarias que otorgan beneficios.



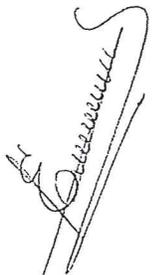
Dentro de las diversas pláticas que se sostuvieron con diversas empresa comunales, nos han dejado ver la urgente necesidad que tienen de generar trabajo para mantenerse en operatividad; fueron enfáticos en argumentar que no es recurso económico el que solicitan al gobierno, sino que se les genere trabajo.



Ahora bien es menester hacer mención que las empresas comunales locales que se dedican a la elaboración de muebles escolares y de oficina, cuentan con un PLAN DE MANEJO FORESTAL, incluso algunas de ellas cuentan con certificación que así lo constatan, esto nos da la certeza que el producto final es sustentable, es decir, como consumidores tendremos la plena confianza de que la madera utilizada para la elaboración de muebles escolares o de oficina, no es madera clandestina obtenida por la TALA ILEGAL DE ÁRBOLES, sino al contrario, el plan de manejo forestal, nos da la confianza de saber que existe reforestación, que existe un cuidado en beneficio de nuestro planeta.



Como gobierno, debe quedar claro que esta circunstancia debe prevalecer sobre cualquier oferta más económica pero sobre todo, debe pesar más un producto sustentable sobre el plástico mismo, que es el material con el cual están hechos la mayoría de los muebles escolares o de oficina.

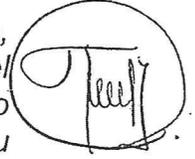


Lo anterior es así, dado que los últimos acontecimientos que están ocurriendo en nuestro planeta, así lo exigen; no pasa desapercibido para el autor del presente punto de acuerdo, que nuestro planeta se encuentra en una grave crisis, al incendiarse uno de sus principales pulmones, que es la selva amazónica, lo que ha originado que gobiernos de distintos países, estén interviniendo con ayuda importantes para sofocar dicho incendio. Lo anterior debe provocar en todo ser humano la urgente necesidad de cuidar nuestro planeta y una de



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

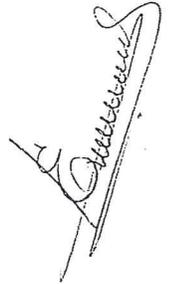
esas maneras, es exhortar al ejecutivo del Estado, como el principal consumidor, para que preferencie el consumo de muebles sustentables, en la adquisición o renovación de mobiliaria de las dependencias a su cargo, pues de esta manera estaremos dando un impulso importante al desarrollo rural, pues en todos los casos de este tipo de empresas, sus trabajadores son los mismos pobladores, con ello se protegen empleos directos e indirectos, pero sobre todo se genera esa microeconomía que hace que un pueblo se sienta vivo y con esperanza; es por ello que propongo el siguiente punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado, quien en diferentes discursos ha argumentado que apoyará a este tipo de empresas comunitarias, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa si procede, adquieran los mismos a las SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL debidamente constituidas, pero que además demuestren un plan de manejo forestal que demuestre que su materia prima es sustentable.



TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

Esta Comisión Permanente, consideran que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto.

CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.



En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

QUINTO.- ANALISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Uno de los argumentos y fundamentos esenciales del autor de la iniciativa, consiste *en que las empresas comunitarias, forman un sector importante para el desarrollo rural, permiten que en la zona se generen empleos directos e indirectos, como consecuencia al flujo del pago de salarios y pago de servicios se genera una microeconomía local.*

Pero se requiere que como gobierno se contribuya a su permanencia. Y ante ello solicita exhortar al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas que requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa si procede, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable.

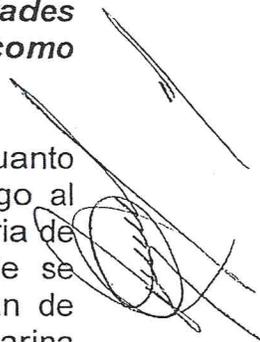
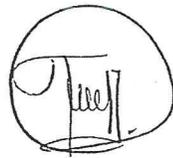
Estas comisiones unidas concuerdan con el autor de la iniciativa, en cuanto a que la adquisición de productos certificados, contribuye desde luego al desarrollo económico de comunidades en donde se desarrolla la Industria de la madera, en nuestra estados contamos con municipios en donde se desarrolla este tipo de actividad, tales como: San Pedro El Alto; Ixtlán de Juárez; Santiago Nuevo Zoquiapam; Santiago Textitlán; Santa Catarina Ixtepeji, por mencionar a unos. Muchos de éstos municipios, agencias, rancherías o comunidades que lo integran están considerados por la CONAPO, como lugares con un alto y muy alto índice de marginación¹, de ahí que éstas comisiones concuerden con el autor de la iniciativa de que el Gobierno apoye a las sociedades de producción rural que se dediquen a éste tipo de industria, mediante la compra de muebles de oficina o escolares, para no sólo incentivarlas sino porque ayudan al desarrollo rural sustentable.

¹ Mapa B.20.. Grado de marginación por municipios del Estado de Oaxaca, consultable en la siguiente liga:

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_margina/mf2010/AnexosMapas/Mapas/Entidadesfederativas/MapasB20Oaxaca/Mapa%20B20OaxacaEstatal.jpg

Cuadro B.20. Oaxaca: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación, lugar que ocupa en el contexto nacional y estatal por municipio, 2010, consultable en la siguiente liga:

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_margina/mf2010/CapitulosPDF/Anexo%20B3.pdf





“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Es evidente que el presente exhorto va dirigido a aquellas empresas comunitarias cuyos productos provengan de maderas certificadas, es decir, aquellas comunidades que tengan un plan de manejo forestal sustentable, dado que ello nos da la certeza de que las mismas contribuyen a la conservación de nuestros bosques. Existen diversos organismos tanto públicos como privados que emiten certificaciones que dan la certeza de que el producto maderable, proviene de un manejo responsable de los bosques. Ahora bien, el autor de la iniciativa, señala que de ser posible se la compra de dichos productos sea de manera directa, si es procedente y al respecto debe decirse que el artículo 46 en sus fracciones XI y XVIII, de la Ley de LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, señala textualmente que:

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, deberán solicitar la autorización al Comité para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación, a través de adjudicación directa, cuando:

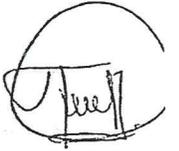
...
XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados del Estado;

...
XVIII. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con el objeto de incentivar o reactivar la economía estatal mediante la contratación de varios Proveedores Estatales con abastecimiento simultáneo;

Los grupos marginados, que señala la fracción XI, antes transcrita, son en un sentido amplio todas aquellas persona de la población que viven en desventaja económica o que viven en un alto índice de marginación, lo anterior si hacemos de la norma una interpretación armónica y de buena fe y ello le da la facultad a la entidad de poder realizar la adquisición mediante adjudicación directa previo el procedimiento correspondiente; pero si además le sumamos que la fracción XVIII transcrita, señala que podrá realizarse la adquisición mediante adjudicación directa cuando se realice con el objeto de incentivar o reactivar la economía estatal, es evidente entonces que estamos ante un caso en donde se puede llevar a cabo la compra de muebles de oficina y escolares, mediante la adjudicación directa, pues con ello, no solo se reactiva la economía estatal, sino además se hace con empresas

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

comunitarias cuyos municipios están considerados como de alta y muy alta marginación por la CONAPO, de ahí que se concluya que el presente punto de acuerdo sea procedente par los efectos legales correspondientes.

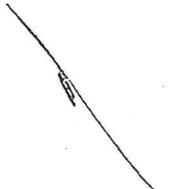


Por todo lo anteriormente expuesto, se llega a la determinación que de acuerdo al análisis y valoración de los argumentos de la iniciativa, es procedente el punto de acuerdo propuesto por el autor de la iniciativa.



SEXTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS PROPUESTOS;

Estas comisiones permanentes actuando unidas, llegan a la conclusión que los textos propuestos en el punto de acuerdo, son procedente, de acuerdo a lo expuesto en el punto que antecede y que en obvio de repeticiones se dan aquí por reproducidas.

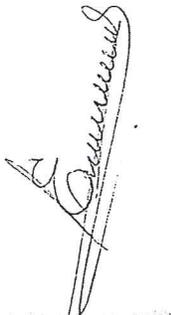


SEPTIMO.- PROCEDENCIA DEL DICTAMEN.

Que realizado el estudio y análisis del punto de acuerdo, los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal” y “Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca” coincidimos con la intensión del diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, y arribamos a la determinación de que la iniciativa con punto de acuerdo, que propone es procedente en los términos planteados.



Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones III y X y del 47 al 51 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones dictaminadoras formulan el siguiente:



ACUERDO.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

UNICO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE GIRAR LAS INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS A SU CARGO, QUIENES REQUIERAN ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DE OFICINA, PARA QUE



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADQUIERAN LOS MISMOS A LAS SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, QUE TENGAN UN PLAN DE MANEJO FORESTAL Y COMO CONSECUENCIA UN PRODUCTO SUSTENTABLE.

TRANSITORIOS:

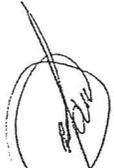
Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

LAS COMISIONES PERMANENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERIA Y PESCA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
PRESIDENTE



DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE



DIP. INES LEAL PELAEZ
INTEGRANTE



DIP. ERICEL GÓMEZ NICAMENDI
INTEGRANTE



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

INTEGRANTE
POR LA COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE
MINERIA Y PESCA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. MIGDALIA ESPINOZA MANUEL
PRESIDENTA

DIP. NOE DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
INTEGRANTE



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL
DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y AGROPECUARIA,
FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL
EXPEDIENTE CPDEICA/30/2019 Y CPAFMP/33/2019, EL 30 DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECINUEVE.